



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A  
LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-2335-SPA-1763

Página 1 de 2

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 09:16 horas del día primero de agosto de dos mil veintidós, (los CC.) David Fernando Alba Zúñiga y Brenda Valeria Rodríguez García personal adscrito a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones números 1625 y 1624, expedidas por la citada Procuraduría, con vigencia al 31/01/2023; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones V y VIII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones II, IV, BIS, así como 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 4, 51, fracción VII y XXVII, 61, 85 fracción I de su Reglamento, y en cumplimiento del Acuerdo con número de folio PAOT-05-300/200-6720-2022 de fecha 9 de mayo del año 2022, emitido por la titular de la citada Subprocuraduría, en el que se admitieron a investigación los siguientes hechos: **la denuncia presentada por el presunto maltrato del que son objeto dos ejemplares caninos localizados en el inmueble ubicado en Avenida Texcoco, número 1268, edificio 8 C12, interior 301, colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa.** Dentro del expediente al rubro citado, por lo que se hace constar que: **Personal de esta Entidad se constituyó sobre la vía pública frente al domicilio señalado en el escrito de denuncia en Avenida Texcoco, número 1268, edificio 8 C12, interior 301, colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, se constató un edificio de tres niveles con una fachada de color mamey, acto seguido, el personal actuante se personificó en el departamento 301.** Acto seguido personal adscrito a esta Entidad procedió a llamar a la puerta teniendo la atención de una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Aurora Gutiérrez y ostentó ser habitante del inmueble, por lo que fue informada de los motivos y alcances de la presente diligencia, al respecto, la ciudadana manifestó ser propietaria de dos ejemplares caninos ubicados al interior del domicilio y señaló que sus caninos estuvieron unos días en la jaula de estacionamiento, toda vez que estaban haciendo remodelaciones al interior de su inmueble, por lo que una vez que terminaron, los reubicaron en su sitio de alojamiento habitual. En ese mismo sentido, refirió que hace un mes envió evidencia a un personal de esta Entidad y que no podía permitir el acceso al personal abajo firmante, por lo anterior, se realizó la notificación del oficio con folio PAOT-05-300/210-3316-2022 mediante instructivo, se obtuvo el material fotográfico que se anexa a la presente acta y nos retiramos del lugar.

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las 09:49 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

**David Fernando Alba Zúñiga**  
Nombre y firma del Servidor Público

Medellín 202, piso 4, colonia Roma Norte  
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5265 0780 ext. 12310

**Brenda Valeria Rodríguez García**  
Nombre y firma del Servidor Público

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A  
LOS ANIMALES

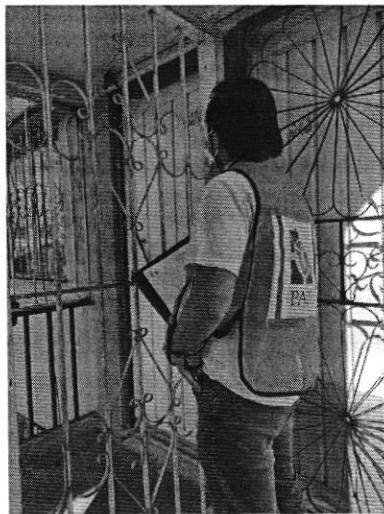
Expediente: PAOT-2022-2335-SPA-1763

Página 2 de 2

Anexo Fotográfico



Fotografía 1. Sitio referido en el escrito de denuncia.



Fotografías 2. Sitio referido en el escrito de denuncia.